Núm. 80. Lunes 7 de Abril de 1941. 25 cénts. de pts.

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.
Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 131.

Con esta fecha, y debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la provincia, quedando encargado del mando de la misma, con caracter interino, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Jesús Urrutia del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soria 7 de Abril de 1941.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

CIRCULAR NÚM. 132.

Con esta fecha, y por orden de la Superioridad, me hago cargo del mando de esta provincia, con caracter interino y durante la ausencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, D. Remigio Sánchez del Alamo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Soria 7 de Abril de 1941.

El Gobernador interino,
JESÚS URRUTIA.

CIRCULAR NÚM. 133.

Secretaría de Orden público

Habiendo cesado las causas que motivaron la restricción de salvoconductos para Madrid, se hace saber a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que en lo sucesivo se atendrán en la expedición de los mismos a las normas vigentes con anterioridad a la publicación de la circular número 124, publicada en el *Boletin oficial* de la provincia de fecha 31 de Marzo próximo pasado, cuya orden queda sin efecto.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 5 de Abril de 1941.

El Gobernador,
1001 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Circular

El plazo máximo de noventa días que la legislación vigente concede para la rendición de cuentas de gastos del Estado, por lo que respecta a libramientos dispuestos dentro del año 1940, no puede rebasar el día último del corriente mes.

En su virtud,

Esta Subsecretaría ha resuelto llamar la atención de todos los cuentadantes de servicios de este Ministerio para que cumplan la ineludible obligación de hacer que las mencionadas cuentas queden depositadas en pliego certificado en Correos, o ingresadas donde corresponda, antes del 1.º próximo mes de Abril, bien entendido que, a partir de la mencionada fecha, se exigirá a los morosos, con el reintegro al Tesoro del importe de los libramientos no justificados, las responsabilidades que se deriven en la perturbación de los servicios por la imposibilidad de disponer los libramientos del corriente año.

Madrid 27 de Marzo de 1941.—El Subsecretario, Jesus Rubio.

(*B. O.* del E. del día 29.)

M.C.D. 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

En la confección y envío de nóminas correspondientes al abono de atrasos a favor de Maestros de Escuelas Nacionales se notan negligencias y retrasos que, indudablemente, lesionan legítimos y sagrados intereses, y para corregir esas irregularidades,

Esta Dirección general ha resuelto que por los Jefes de Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se dicten las medidas convenientes para que el mismo día o al siguiente de recibir resoluciones concediendo derecho al cobro de haberes, se transmitan aquéllas a los habilitados, concediendo a éstos el plazo de tres días para la presentación de las nóminas, que en otro plazo igual serán examinadas y cursadas a este Ministerio, dando cuenta a los interesados, no solo de la resolución del reconocimiento del derecho, sino también de la confección y salida de las nóminas para este Ministerio.

Madrid 27 de Marzo de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

(*B. O.* del E. del día 29.)

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SORIA

Censo de población de 1940.—Circular

En cumplimiento de lo prevenido por el número primero de mi circular de 18 de Marzo próximo pasado, publicada en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 69 correspondiente al día 25 de Marzo último, sigue a continuación la relación de Juntas municipales de las que en el día de la fecha no se ha recibido cumplimentado el envío.

De esta suerte queda prevenida la posibilidad de extravío e intimadas las Juntas que por morosidad hubieren incumplido el servicio, a las que desde luego se previene con el envío de Comisionados si en el siguiente plazo de otros cinco días no lo remitieren, y a la vez se amonesta y advierte que cuiden de cumplir puntualmente cuanto se les tiene ordenado.

Soria 3 de Abril de 1941.—El Jefe provincial de Estadística, César del Riego.

Relación que se cita

Abanco, Alcozar, Alentisque, Almaluéz, Almarail, Almarza, Alpanseque, Andaluz, Arancón, Aylagas, Baraona, Barcones, Berlanga de Duero, Berzosa, Borobia, Buberos, Buimanco, Calderuela, Caltojar, Canredondo de la Sierra, Cardejón, Castillejo de Robledo, Cidones, Cigudosa, Cirujales del Río, Cortos, Cubo de la Solana, Chércoles, Dombellas, Escobosa de Almazán, Espejón, Esteras de Soria, Fresno de Caracena, Fuencaliente de Medina, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentegelmes, Fuentepinilla, Fuentestrún, Fuentetoba, Golmayo, Herrera de Soria, Herreros, Ines, Iruecha, Ituero y Judes.

Marazovel, Modamio, Momblona, Nafría de Ucero, Narros, Navalcaballo, Nograles, Ocenilla, Oteruelos, Paones, Pedrajas, Perera (La), Peroniel del Campo, Pinilla del Olmo, Portillo de Soria, Puebla de Eca, Quintanas Rubias de Abajo, Rábanos (Los), Revilla de Calatañazor, Salinas de Medinaceli, Sauquillo de Boñices, Soliedra, Torreblacos, Torrubia de Soria, Trévago, Ucero, Vadillo, Valdanzo, Valdelagua del Cerro, Valdenarros, Valdeprado, Valvenedizo, Velilla de Medinaceli, Velilla de San Esteban, Villálvaro, Villasayas y Villaverde del Monte. 996

Ayuntamientos

JARAY 977

Para su provisión interina, se anuncian vacantes las Secretarías de los Ayuntamientos de Castejón del Campo y éste de la fecha, ambos agrupados para el sostenimiento de un Secretario común y dotadas con el haber reglamentario, a fin de que durante los diez días siguientes al en que el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletin oficial* de la provincia puedan solicitarlas los que justifiquen pertenecer al respectivo Cuerpo.

Se hace constar que a dichas Corporaciones hállase, a dicho fin, agrupado Cardejón, y que en su día el agraciadó extenderá al mismo y con igual carácter, sus funciones.

Jaray 29 de Marzo de 1941.—El Alcalde, José Calonge.

ROLLAMIENTA 968

Existiendo paralizada en arcas de este Pósito y en poder del Servicio (Banco de España), la cantidad de 8.041'45 pesetas, se anuncia al público su reparto para que puedan los agricultores solicitar préstamos del mismo por espacio de diez días, con arreglo al vigente reglamento de Pósitos.

Rollamienta 30 de Marzo de 1941.—El Alcalde, Modesto Arévalo.

PORTILLO DE SORIA 976

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito la cantidad de 2.639'05 pesetas, se anuncia al público su reparto a fin de que en término de diez días puedan solicitarlo cuantos deseen préstamos, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento de Pósitos.

Portillo de Soria 31 de Marzo de 1941.—El Alcalde P. O., Vicente Romero.

M.C.D. 2022

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

Ejercicio de 1940.--Ingresos

ESTADO DE LIQUIDACION por capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio expresado

Secciones	Capítulos	EPIGRAFE DE LOS CAPITULOS	Presupuesto refundido — Pesetas	Aumentos — Pesetas	Total — Pesetas	Bajas — Pesetas	Líquido — Pesetas	Recaudación en los doce meses — Pesetas	Pendiente de cobro que pasa al ordinario 1941 — Pesetas
1.ª	1.º	Repartimiento	142.789 44	»	142.789 44	63 43	142.726 01	136.047 61	6.678 40
1.ª	2.º	Servicios a entidades	1.000	»	1.000	1.000	»	»	»
1.ª	3.º	Subvenciones del Estado	4.500	»	4.500	4.500	»	»	»
1.ª	4.º	Participaciones en papel de pagos al Estado	2.500	»	2.500	1.143 75	1.356 25	1.356 25	»
1.ª	5.º	Eventuales y extraordinarios	10.205	»	10.205	4.285 90	5.919 10	5.919 10	»
1.ª	6.º	Reintegro de anticipos a empleados	1.000	»	1.000	1 000	»	»	»
1.ª	7.º	Resultas	332.441 25	»	332.441 25	»	332.441 25	332.441 25	»
2.ª	1.º	Dotaciones de los sanitarios	920.647 66	3.307 53	923.955 19	»	923.955 19	872.877 95	51.077 24
2.ª	2.º	Atrasos sanitarios	1.000	»	1.000	1.000	»	»	»
2.ª	3.º	Subsidio familiar	43.791 85	4.876 43	48.668 28	»	48.668 28	48.668 28	»
2.ª	4.º	Cuotas sanatorios Antituberculosos	41.832	»	41.832	854 01	40.977 99	40.977 99	»
3.ª	Unico	1 por 100 Mancomunidad	13.442 74	»	13.442 74	3.584 75	9.857 99	9.857 99	»
4.ª	1.º	Medicamentos y emolumentos	6.000	8 732 92	14.732 92	»	14.732 92	14.732 92	»
4.ª	2.º	Estancias de enfermos	2.000	»	2.000	2.000	»	»	»
4.ª	3.º	Reintegros	6.000	»	6.000	5.248 28	751 72	751 72	»
		Totales	1.529.149 94	16.916 88	1.546.066 82	24.680 12	1.521.386 70	1.463.631 06	57.755 64

Soria 31 de Marzo de 1941.—El Presidente, Eusebio Cacho.—El Secretario Contador, José Mozas.

978

M.C.D. 2022

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE SORIA

Ejercicio de 1940.--Gastos

ESTADO DE LIQUIDACION por capítulos del presupuesto ordinario del ejercicio expresado

Secciones	Capítulos	EPIGRAFE DE LOS CAPITULOS	Presupuesto refundido — Pesetas	Aumentos — Pesetas	Total — Pesetas	Bajas — Pesetas	Líquido — Pesetas	Pago durante los doce meses — Pesetas	Pendiente de pago que pasa al ordinario 1941 — Pesetas
1.ª	1.º	Personal	95.300	»	95.300	6.311 75	88.988 25	88.988 25	»
1.ª	2.º	Material de oficina y de laboratorio	41.500	»	41.500	4.772 73	36.727 27	36.727 27	»
1.ª	3.º	Adquisiciones con carácter extraordinario	10.000	»	10.000	10.000	»	»	»
1.ª	4.º	Imprevistos	1.528 28	»	1.528 28	1.528 28	»	»	»
2.ª	1.º	Haberes de los sanitarios	1.054.985 47	9.301 95	1.064.287 42	»	1.064.287 42	863.151 88	201.135 54
2.ª	2.º	Atrasos sanitarios	1.000	»	1.000	1.000	»	»	»
2.ª	3.º	Subsidio familiar	45.062 75	3.605 53	48.668 28	»	48.668 28	44.951 78	3.716 50
2.ª	4.º	Sanatorios Antituberculosos	41.832	»	41.832	853 11	40.978 89	40.978 89	»
3.ª	1.º	Indemnizaciones al personal administrativo	11.250	»	11.250	2.042 01	9.207 99	9.207 99	»
3.ª	2.º	Dietas y gastos de los Vocales de la Junta	1.500	»	1.500	1.000	500	500	»
3.ª	3.º	Material de oficina	692 74	»	692 74	542 74	150	150	»
4.ª	1.º	Medicamentos y emolumentos	6.000	8.732 92	14.732 92	»	14.732 92	14.732 92	»
4.ª	2.º	Estancias	2.000	»	2.000	2.000	»	»	»
4.ª	3.º	Devoluciones	6.000	»	6.000	6 000	»	»	»
		Totales	1.318.651 24	21.640 40	1.340.291 64	36.050 62	1.304.241 02	1.099.388 98	204.852 04

Soria 31 de Marzo de 1941.—El Presidente, Eusebio Cacho.—El Secretario-Contador, José Mozas.

SORIA.—Imprenta provincial.

M.C.D. 2022